

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de distribución de agua potable y de saneamiento de Quintanar del Rey (Cuenca)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de distribución de agua potable y de saneamiento de Quintanar del Rey (Cuenca)» a don Guzmán Sarrión López en la cantidad de 6.560.000 pesetas, que representa una baja de 2.612.065 pesetas y un coeficiente de 0,7152151669 respecto al presupuesto de contrata de 9.172.065 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Primera fase del proyecto de abastecimiento de agua mancomunado a las poblaciones de Irún-Fuenterrabía (Guipúzcoa)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Primera fase del proyecto de abastecimiento de agua mancomunado a las poblaciones de Irún-Fuenterrabía (Guipúzcoa)» a «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», en la cantidad de 60.504.813 pesetas, que representa el coeficiente 0,6546 respecto al presupuesto de contrata de 92.430.206 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, solución Sur, capítulo V, reposición de servidumbres de aguas potables (Valencia)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del «Proyecto de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, solución Sur, capítulo V, reposición de servidumbres de aguas potables (Valencia)», a «Cubiertas y Tejados, S. A.», y la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» en la cantidad de 59.549.652 pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 59.549.652 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Leopoldo Werner Bolín y hermanas autorización para aprovechar aguas subterráneas del río Fuengirola, en término municipal de Fuengirola (Málaga).

Don Leopoldo Werner Bolín y hermanas han solicitado la concesión de un caudal de aguas subterráneas del río Fuengirola, en término municipal de Fuengirola (Málaga), y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Leopoldo, doña Loenor, doña María Teresa, doña María Lourdes, doña Carmen y doña Mercedes Werner Bolín autorización para elevar un caudal de hasta 3.456 metros cúbicos al día, como máximo de 60 litros por segundo durante dieciséis horas diarias, de agua del subterráneo del río Fuengirola, en el término municipal de Fuengirola (Málaga), con destino al abastecimiento de los habitantes de un núcleo

urbano de 2.250 viviendas y riego de sus jardines, que dichos peticionarios tienen proyectado construir en la finca de su propiedad denominada «Chaparral de la Condesa», con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Málaga, en febrero de 1963, por el Ingeniero de Caminos don Fernando Arcas Luque y visado por el Colegio de Ingenieros correspondiente, por un importe de ejecución material de 427.227,36 pesetas. La Comisaría de Aguas del Sur de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.^a Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de un año, a partir de la misma fecha las correspondientes al pozo e instalación elevatoria.

3.^a La Administración no responde del caudal que se concede. Los peticionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo limitador del caudal concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Sur de España el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma, y reservándose la Administración el derecho de imposición de un control automático de puesta en marcha y parada que garantice la limitación del volumen que se concede, pudiendo realizar previamente, en cualquier momento, las comprobaciones de rendimiento del grupo elevador y consumo de energía que permitan delimitar el tiempo de funcionamiento diario, necesario para elevar el caudal de 3.456 metros cúbicos diarios.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Sur de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y, en especial, al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.^a Previéndose que la construcción de viviendas y su ocupación pueda ser paulatina, los concesionarios quedan obligados a limitar la extracción de caudales a los volúmenes de agua que en cada momento resulten proporcionales al número de habitantes y a la superficie de jardines existentes, pudiendo demorarse la construcción de la galería e instalación elevatoria definitiva durante cinco años, a partir de la fecha del acta de reconocimiento parcial, que habrá de efectuarse a la terminación de las obras del pozo. Transcurrido dicho plazo sin haberse ejecutado estas obras, el caudal quedará limitado a las necesidades justificadas en dicho momento.

6.^a Se concede autorización para ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.^a Esta concesión queda supeditada a la construcción del núcleo urbano proyectado para el que se concede.

9.^a Previamente a la utilización de las aguas, los peticionarios deberán presentar en la Comisaría de Aguas certificados de análisis químico y bacteriológico de las mismas, expedido por Laboratorio oficial, sobre la potabilidad de aquellas, quedando obligados los concesionarios a instalar, si fuera necesario, una estación depuradora de las aguas, cuya eficacia habría de ser comprobada por la Comisaría de Aguas del Sur de España por los medios eficaces que ella determine.

Los concesionarios quedan obligados a mantener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones en las redes de suministro, y a suministrar el agua en perfectas condiciones de potabilidad, a cuyo fin, y con independencia de los análisis que se practiquen por un Laboratorio oficial antes de la recepción de las obras, la Comisaría de Aguas del Sur de España podrá exigir, siempre que lo estime pertinente, la presentación de certificados oficiales de los análisis químicos y bacteriológicos de las aguas, y disponer, si fuera necesario, el funcionamiento de la estación depuradora a que se refiere el párrafo anterior.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. Esta concesión se otorga por un periodo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. Esta concesión lleva implícita la asignación del canon que se establezca en virtud de mejora de régimen del río, si éste se consigue con obras de regulación que se ejecuten por el Estado.

14. El peticionario conservará las obras en perfecto estado, evitando pérdidas de agua por fugas, filtraciones o cualquier otra causa, y siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

15. El depósito del 1 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), túnel de San Silvestre (Huelva)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), túnel de San Silvestre (Huelva)», a «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de 185.329.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 185.329.500 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso y plazo de ejecución que finaliza el 31 de diciembre de 1970.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), canal de El Granado, Sifones (Huelva)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), canal de El Granado, Sifones (Huelva)», a «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de 68.721.179 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 68.721.179 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso y plazo de ejecución, que finaliza el 31 de diciembre de 1970.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), canal de El Granado, excluidos los Sifones (Huelva)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), canal de El Granado, excluidos los Sifones (Huelva)», a «Corsán, Empresa Constructora,

Sociedad Anónima», en la cantidad de 224.037.713 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 224.037.713 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso, y con plazo de ejecución que finalizará el 31 de diciembre de 1971.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto y construcción de las estaciones de tratamiento de aguas de los embalses de Navacerrada y La Jarosa (Madrid)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto y construcción de las estaciones de tratamiento de aguas de los embalses de Navacerrada y La Jarosa (Madrid)», a «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», e «Inflico Española, S. A.», conjunta y solidariamente, en la cantidad de 59.375.146 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.375.146 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, plazo de ejecución de doce meses, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Enrique Gabarró y Samsó y hermanas autorización para aprovechar aguas del torrente Marolta, en término municipal de San Martín de Tous (Barcelona).

Don Enrique Gabarró y Samsó, en su nombre y en representación de sus hermanas doña María de la Asunción y doña Montserrat, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del torrente Marolta, en término municipal de San Martín de Tous (Barcelona), con destino a riego y abastecimiento de la finca «La Pineda»; y

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a don Enrique, doña María de la Asunción y doña Montserrat Gabarró Samsó para derivar un caudal de hasta seis litros por segundo de aguas superficiales y subálveas del torrente Marolta, en término municipal de San Martín de Tous (Barcelona), de los cuales tres litros por segundo se destinarán al riego de una superficie de terreno de tres hectáreas de la finca «La Pineda», y los tres litros por segundo restantes a usos domésticos, excepto bebida, de los habitantes de la misma y servicio de la piscina en ella existente, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito en Barcelona en diciembre de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Antonio Gete-Alonso de Ylera, por un importe de ejecución material de 373.456,89 pesetas, y visado por el Colegio correspondiente. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo limitador del caudal a tres litros por segundo en la toma para riego, para lo cual presentarán a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140/1960, de 4 de febrero, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio